



CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA



PRESENTACIÓN NUMÉRICA Y PORCENTUAL DE HECHOS PUNIBLES AMBIENTALES REGISTRADOS EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE CANINDEYÚ - AÑO 2025

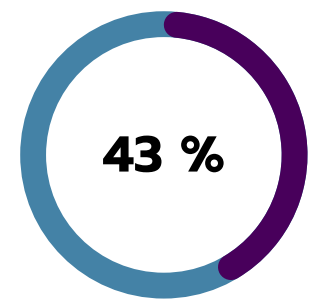
DIRECCIÓN DE DERECHO AMBIENTAL - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PERIODO: ENERO - DICIEMBRE DEL 2025

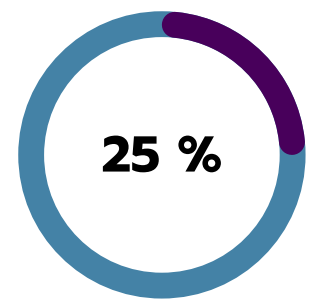
En la presentación porcentual de hechos punibles ambientales de la siguiente circunscripción, tenemos como resultado un total de **15 procesados, sobre 13 causas penales verificadas en procesos judiciales**, clasificadas en abiertas o finiquitadas, con resoluciones como ser: sobreseimiento, desestimación, causas abiertas, entre otros; así como la aplicación de salidas alternativas al proceso, con las respectivas reglas de conductas impuestas, indicándose sí cuentan o no con perspectiva ambiental, para la reparación del daño, siendo los hechos punibles: **“Protección y bienestar animal”** (Ley N° 4840/13 y su modif. Ley N° 5892/17), **“Incumplimiento de medidas de mitigación”** (Art. 5° Inc. E de la Ley N° 716/96), **“Tráfico de rollos”** (Art. 4° Inc. A de la Ley N° 716/96), **“Perjuicio a reservas naturales”** (Art. 202 del Código Penal, modif. Ley N° 4770/12) **“Tala o quema de bosques”**, (Art. 4° Inc. A de la Ley N° 716/96), , **“Explotación forestal de bosques protectores”** (Art. 4° Inc. B de la Ley N° 716/96).

Se destaca que para la obtención de la información se accedieron a los datos proveídos por la Dirección General de Tecnología de Información y Comunicaciones (DGTIC), y que fueron contrastados en el Sistema Consulta de Casos Judiciales. El documento presenta una **actualización de los estados procesales, al 30 de Diciembre de 2025**, por lo que estos pueden sufrir variación, con el seguimiento de los procesos judiciales, de las actuaciones realizadas en los Juzgados y Tribunales con Expediente Electrónico, y conforme a los informes recepcionados, en virtud de la Acordada N° 1344/19.

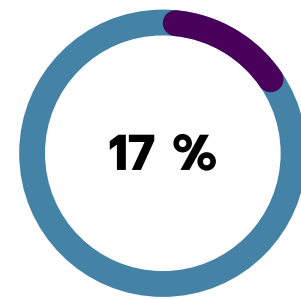
HECHOS PUNIBLES AMBIENTALES (POR CANTIDAD DE PROCESADOS)



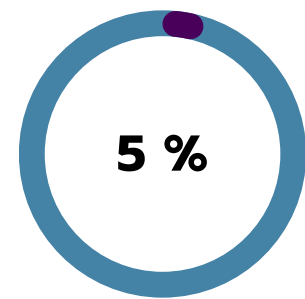
LEY N°. 716/96. ART 4. INC. A (TALA O QUEMA DE BOSQUES)



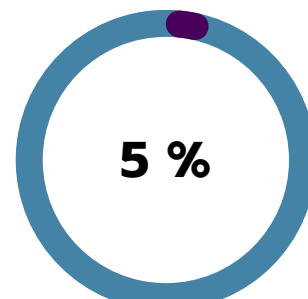
LEY N°. 716/96. ART 4. INC. C (TRÁFICO DE ROLLOS)



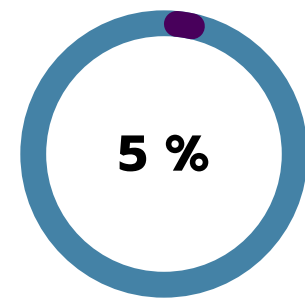
C.P ART 202. PERJUICIO A RESERVAS NATURALES



LEY N°. 716/ ART 5 INC E (MEDIDAS DE MITIGACIÓN)



PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL



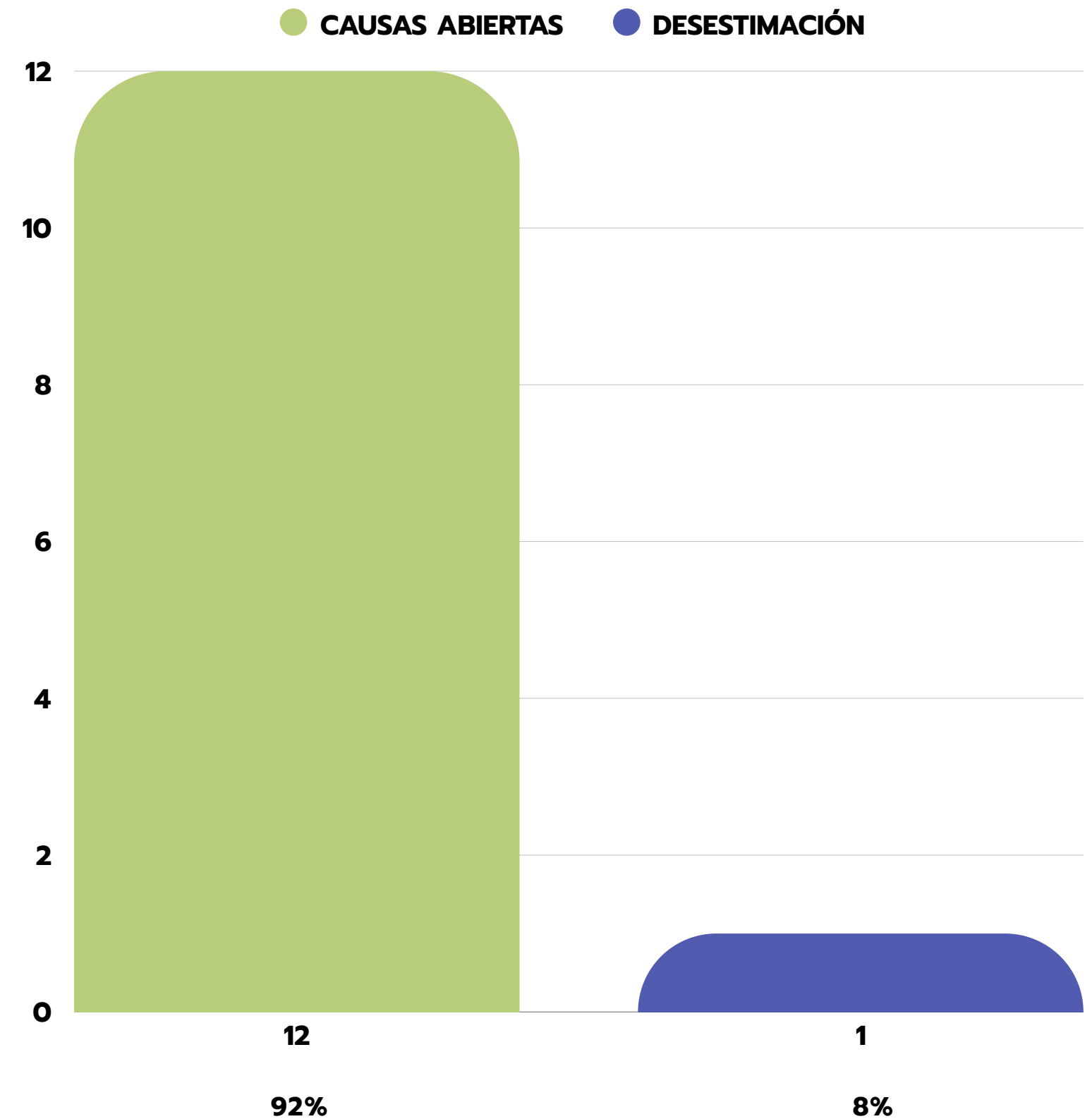
LEY N°. 716/96. ART 4. INC. B (EXPLOTACIÓN FORESTAL DE BOSQUES)

CONDICIONES Y/O REGLAS DE CONDUCTA IMPUESTAS EN LAS SALIDAS PROCESALES (POR CANTIDAD DE PROCESADOS)



NO PRESENTA NINGUNA CONDICION/REGLA DE CONDUCTA.

ESTADOS PROCESALES DE LAS CAUSAS AMBIENTALES (POR CANTIDAD DE PROCESADOS)





CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA



**NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA COMUNICACIÓN
DE CAUSAS PENALES AMBIENTALES
INFORME POR CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL -
ACORDADA N° 1344/2019 Y ACTA N° 57/2024**

DIRECCIÓN DE DERECHO AMBIENTAL - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PERIODO: ENERO - DICIEMBRE DEL 2025

En la siguiente presentación porcentual se observa el cumplimiento de los Juzgados y Tribunales, respecto a la obligación de comunicar el inicio y cierre de causas penales ambientales, conforme a la Acordada N° 1344/2019, de la Corte Suprema de Justicia, y las disposiciones del Consejo de Superintendencia, según Acta N° 57/2024, reforzando su carácter obligatorio, para todas las Circunscripciones Judiciales del país.

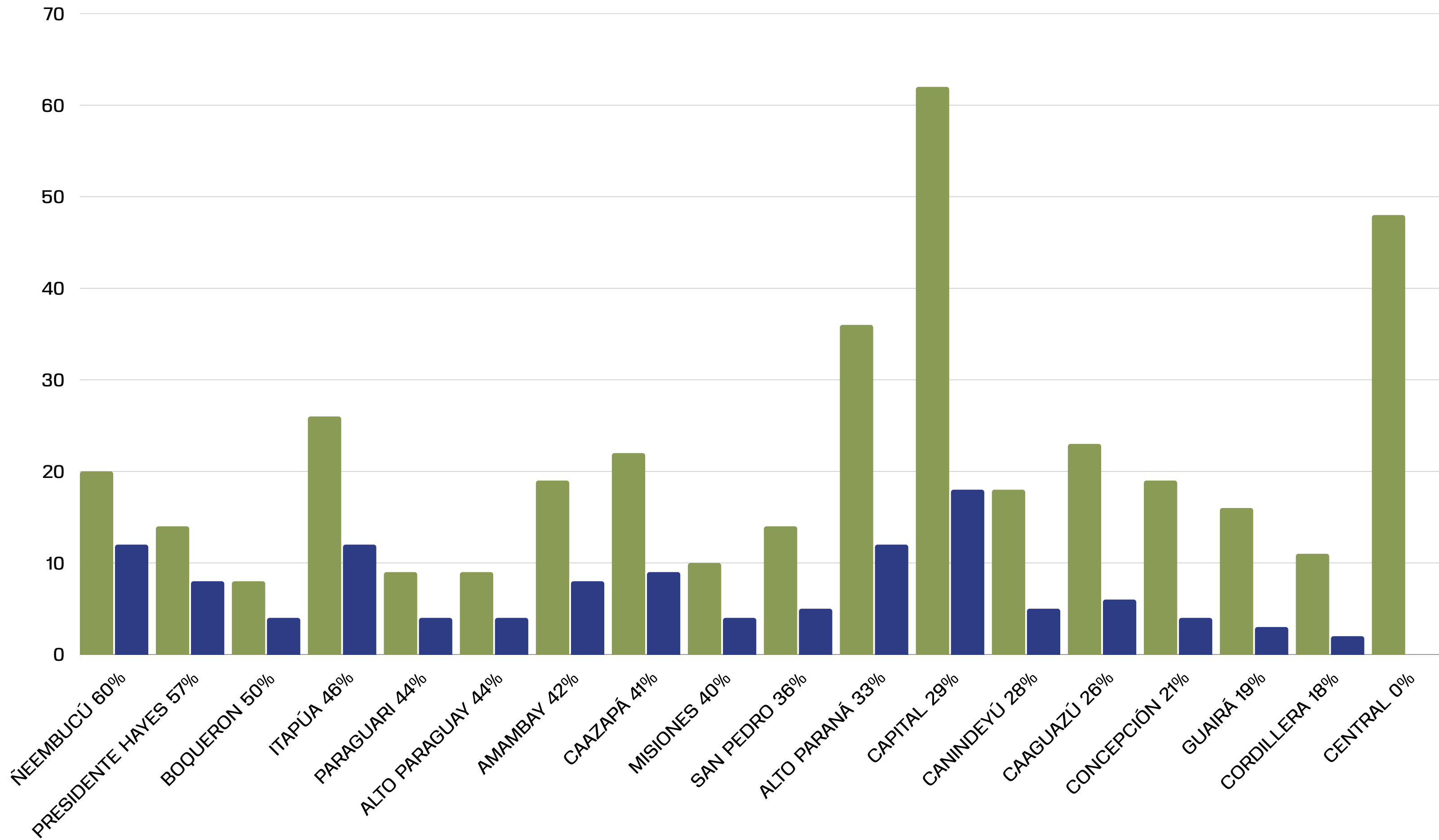
Los Juzgados y Tribunales deben comunicar si cuentan o no con causas penales ambientales. En caso de informar que si cuentan, deben precisar si éstas se encuentran abiertas o finiquitadas.

Para las causas abiertas, informarán su estado procesal actual. Para las finiquitadas, deben indicar las salidas procesales otorgadas (criterio de oportunidad, suspensión condicional del procedimiento, sobreseimiento provisional, etc.), u otras formas de cierre del proceso.

Los resultados muestran niveles variables de cumplimiento: Ñeembucú encabeza con un 60% de cumplimiento, seguido por Presidente Hayes (57%) y Boquerón (50%). Itapúa registra un 46%; Paraguarí y Alto Paraguay, ambos con 44%; Amambay, 42%; Caazapá, 41%; Misiones, 40%; y San Pedro, 36%.

En Circunscripciones de mayor volumen de causas ambientales, el cumplimiento de la obligación de comunicación disminuye: Alto Paraná alcanza 33%; Capital, 29%; Canindeyú, 28%; y Caaguazú, 26%. Entre los porcentajes más bajos se encuentran Concepción (21%), Guairá (19%) y Cordillera (18%). Finalmente, Central presenta la situación más crítica, con un 0% de informes remitidos.

● CANTIDAD JUZGADOS ● CANTIDAD INFORMES





CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA



CUADRO COMPARATIVO ENTRE CAUSAS AMBIENTALES INGRESADAS AL PODER JUDICIAL Y AL MINISTERIO PUBLICO.

DIRECCIÓN DE DERECHO AMBIENTAL - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PERIODO: ENERO - DICIEMBRE DEL 2025

El siguiente cuadro nos muestra una comparación numérica y porcentual entre las causas ambientales ingresadas al Poder Judicial y las ingresadas al Ministerio Público, durante el periodo 2025, en las diferentes circunscripciones o departamentos del país.

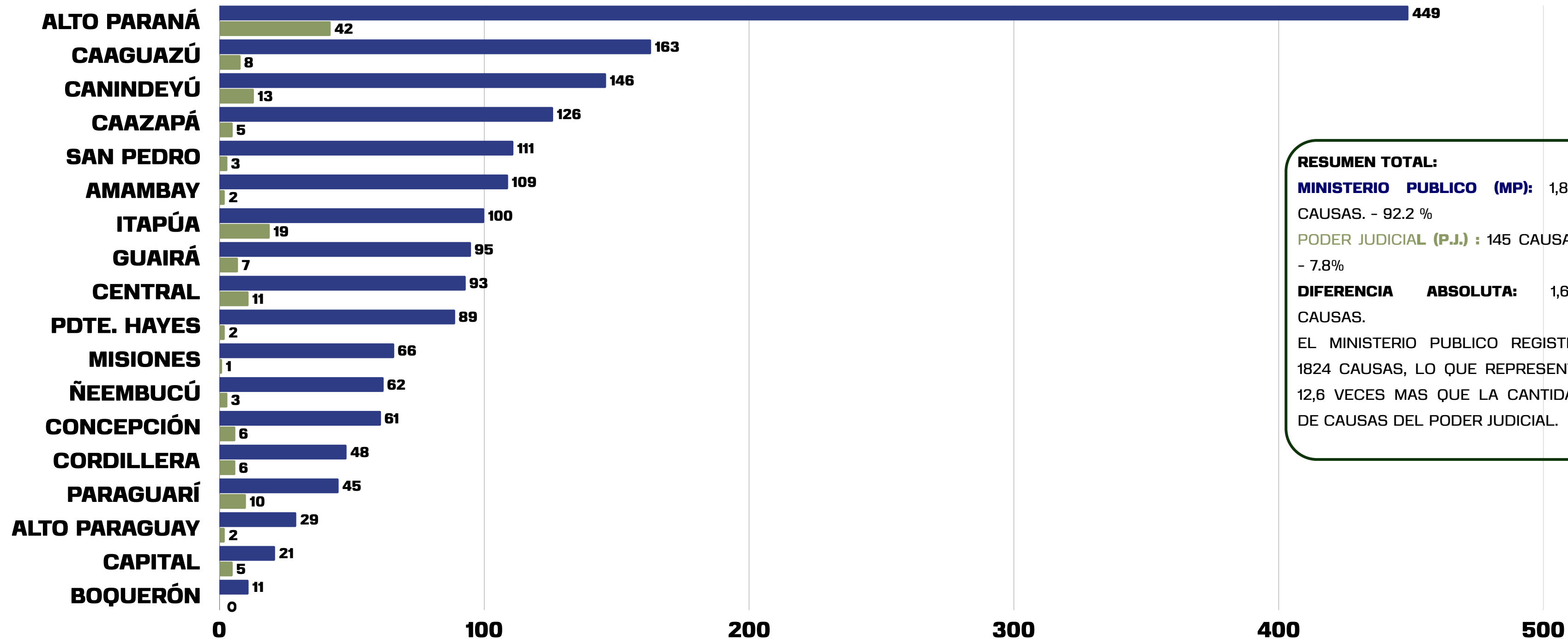
Los resultados muestran que, durante el año 2025 en todas las circunscripciones del Poder Judicial ingresaron un total de 145 causas (220 procesados), en tanto que al Ministerio Público ingresaron un total de 1824 causas y denuncias en todos los departamentos del país.

Al Ministerio Público ingresaron 1679 causas ambientales más que al Poder Judicial. Es decir, el Ministerio Público tiene 12,6 veces más causas que el Poder Judicial en el mismo periodo de tiempo. Una cifra significativamente superior.

FUENTE: P.J. ELABORACIÓN PROPIA, CONFORME A DATOS E INFORMES 2025, OBRANTES EN ARCHIVO DE LA DDA - CSJ.A PARTIR DE DATOS PROCESADOS PROVISOS POR DGTIC **M.P.** PLATAFORMA DE DATOS ABIERTOS - DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. MINISTERIO PÚBLICO. SISTEMA DE DENUNCIAS PENALES - DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN OBS: LOS DATOS CORRESPONDEN AL MOMENTO DE LA DENUNCIA Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y SON ACTUALIZADOS CONFORME A LAS CANTIDADES INGRESADAS AL ÚLTIMO DÍA DE CADA MES.

CUADRO COMPARATIVO DE CAUSAS AMBIENTALES INGRESADAS AL PODER JUDICIAL Y EL MINISTERIO PUBLICO.

● CANTIDAD DE CAUSAS M.P. ● CANTIDAD DE CAUSAS P.J.



RESUMEN TOTAL:
MINISTERIO PUBLICO (M.P.): 1,824 CAUSAS. - 92.2 %
PODER JUDICIAL (P.J.) : 145 CAUSAS. - 7.8%
DIFERENCIA ABSOLUTA: 1,679 CAUSAS.
 EL MINISTERIO PUBLICO REGISTRA 1824 CAUSAS, LO QUE REPRESENTA 12,6 VECES MAS QUE LA CANTIDAD DE CAUSAS DEL PODER JUDICIAL.

PODER JUDICIAL (P.J.): 145 CAUSAS 7.8%

MINISTERIO PUBLICO (M.P.): 1,824 CAUSAS 92,2%

FUENTE: P.J. ELABORACIÓN PROPIA, CONFORME A DATOS E INFORMES 2025, OBRANTES EN ARCHIVO DE LA DDA - CSJ.A PARTIR DE DATOS PROCESADOS PROVISOS POR DGTIC M.P. PLATAFORMA DE DATOS ABIERTOS - DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. MINISTERIO PÚBLICO. SISTEMA DE DENUNCIAS PENALES - DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN OBS: LOS DATOS CORRESPONDEN AL MOMENTO DE LA DENUNCIA Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y SON ACTUALIZADOS CONFORME A LAS CANTIDADES INGRESADAS AL ÚLTIMO DÍA DE CADA MES.



CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA




Prof. Dr. **Víctor Ríos Ojeda**,
Ministro Enlace

Mgtr. **Gerardo Luis Morales Melgarejo**,
Director


UBICACIÓN

 Palacio de Justicia
Sub Suelo 1



CORREO ELECTRÓNICO

 direccionambientalcsj@pj.gov.py
direccionambientalcsj@gmail.com

TELÉFONO

 (021) 425-172
int: 3563

REDES SOCIALES

 [direccionambiental_csj](https://www.instagram.com/direccionambiental_csj)
 [direccion de derecho ambiental](https://www.facebook.com/direccion.de.derecho.ambiental)